

Undécimo.—Esta autorización se registrará, en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 185).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Decimotercero.—Por la presente queda derogada la Orden de 18 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo) a favor de la misma firma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**15641** *RESOLUCION de 7 de julio de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

- 1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 47847
- Consignado a Jaén.
- 2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una, para los billetes números 47848 y 47849.
- 99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 47801 al 47900, ambos inclusive (excepto el 47847).
- 799 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ... .. 47

**Premio especial a la fracción:**  
El décimo o fracción 9.ª de la serie 5.ª del número 47847 al que ha correspondido el primer premio ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.000 pesetas.

- 1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 13849
- Consignado a Barcelona y Herencia.
- 2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una, para los billetes números 13848 y 13850.
- 99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 13801 al 13700, ambos inclusive (excepto el 13848).

- 1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 23587
- Consignado a Madrid, Zamora, Almoradí, La Coruña, Sevilla, Manresa, Palafrugell, San Javier, Brenes, Getafe y La Pobla Liarga.
- 2 aproximaciones de 307.120 pesetas cada una, para los billetes números 33586 y 33588.
- 99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 33501 al 33600, ambos inclusive (excepto el 33587).

1.280 premios de 25.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

038	100	302	578
082	231	400	836
088	284	404	891
144	323	454	941

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... .. 3

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las diecisiete series, resultan 312.529 premios, por un importe de 2.380.000.000 de pesetas. Madrid, 7 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**15642** *RESOLUCION de 7 de julio de 1984, del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 14 de julio de 1984, Extraordinario de Vacaciones.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de julio, a las doce horas, en la plaza de España de Tomelloso (Ciudad Real), y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 1.000 pesetas; distribuyéndose 580.000.000 de pesetas en 10.944 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 100.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	100.000.000
1 de 50.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	50.000.000
1 de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	25.000.000
1.840 de 100.000 (veintitrés extracciones de 3 cifras) .....	184.000.000
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	6.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	4.000.000
2 aproximaciones de 705.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	1.410.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	9.900.000
799 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	79.900.000
7.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	79.990.000
<b>10.944</b>	<b>580.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 100.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 25.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 30000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 100.000 pesetas se entenderá que al cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 7 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**15643 BANCO DE ESPAÑA**  
**Billetes de Banco extranjeros**

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 9 al 15 de junio de 1984, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	156,95	162,84
Billete pequeño (2) .....	155,36	162,84
1 dólar canadiense .....	117,81	122,82
1 franco francés .....	18,07	18,75
1 libra esterlina .....	207,30	215,08
1 libra irlandesa (4) .....	170,06	176,44
1 franco suizo .....	65,99	68,46
100 francos belgas .....	270,38	280,52
1 marco alemán .....	55,50	57,68
100 liras italianas (3) .....	9,04	9,94
1 florín holandés .....	49,20	51,05
1 corona sueca .....	18,90	19,70
1 corona danesa .....	15,08	15,72
1 corona noruega .....	19,20	20,02
1 marco finlandés .....	26,12	27,23
100 chelines austriacos .....	787,77	821,25
100 escudos portugueses (5) .....	100,83	105,22
100 yens japoneses .....	85,08	87,09
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	15,97	16,64
100 francos CIFA .....	36,32	37,45
1 cruceiro .....	0,06	0,07
1 bolívar .....	9,29	9,58
1 peso mejicano .....	0,66	0,68
1 rial árabe saudita .....	44,49	45,87
1 dinar kuwaití .....	474,80	489,49

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.  
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.  
 (3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive.  
 (4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.  
 (5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 9 de julio de 1984.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**15644 RESOLUCION de 26 de abril de 1984, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca el concurso de anteproyectos del Palacio de Fontes y edificaciones anexas para sede de la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia.**

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en uso de las competencias que le atribuye el Real Decreto 2993/1979 de 3 de agosto, entre las que se encuentra la de ordenar y fomentar la calidad de la arquitectura, la vivienda y la edificación en general, ha resuelto convocar un concurso de anteproyectos del Palacio de Fontes y edificaciones anexas para sede de la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia, de acuerdo con el correspondientes pliego de bases generales.

Objeto del concurso.—Apoyándose en la restauración y recuperación del cuerpo principal de la edificación y fachada a la plaza de Fontes (Palacio de Fontes), se trata de encontrar la solución arquitectónica más adecuada que permita, en el ámbito de sus normas urbanísticas y condiciones de la edificación de carácter municipal y afección dentro de la declaración de Conjunto Histórico-Artístico de Murcia, complementar el espacio de suelo urbano que actualmente ocupan las distintas edificaciones anexas al cuerpo principal.

El elemento arquitectónico que así se proyecte ubicará las necesidades de la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia.

El Palacio de la plaza de Fontes data del siglo XVIII y es de estilo barroco. Desde 1926 ha sido ocupado como sede de la Confederación Hidrográfica del Segura.

El concurso está promovido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Confederación Hidrográfica del Segura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Grado del concurso.—El concurso tendrá e grado de anteproyecto y será público, anónimo y nacional, siendo desarrollado el proyecto básico y de ejecución por el autor del trabajo premiado en primer lugar.

Concursantes.—Podrán tomar parte en el concurso los Arquitectos que se encuentren inscritos en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, pudiendo presentarse individualmente o en equipo o pluridisciplinar, siendo necesario, en este último caso, que el Director del mismo sea un Arquitecto, con las características antes anunciadas.

No podrán concursar quienes se hallen comprendidos en alguno de los casos de incompatibilidad legalmente establecidos que le impidan hacerlo.

Inscripción.—Los interesados en participar en el concurso deberán formalizar su inscripción solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura, ateniéndose al modelo previsto en el anexo de la presente Resolución, abonando la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) en concepto de coste de la documentación informativa que les será entregada.

El abono de esta cantidad deberá efectuarse por giro postal o telegráfico dirigido al Habilitado de la Confederación Hidrográfica del Segura (plaza de Fontes, 1, Murcia, o apartado de Correos número 56 de Murcia), cuyo resguardo se acompañará a la instancia por la que se solicita la participación en el concurso.

La Confederación Hidrográfica del Segura enviará a vuelta de correo a cada concursante inscrito la documentación de referencia, en donde se incluye entre otros el pliego de bases generales de la convocatoria, con acuse de recibo.

La inscripción para participar en el concurso implica la total aceptación de sus bases y documentación complementaria.

Plazo de inscripción.—El plazo de inscripción será de treinta días naturales, contando desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», antes de cuyo término deberá ser depositada en Correos la solicitud de inscripción si no se hiciera personalmente.

Recepción de anteproyectos.—Los anteproyectos se presentarán antes de las catorce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los ciento veinte días (el mes de agosto se considera inhábil), después de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Segura (plaza de Fontes, 1, Murcia) o apartado de Correos número 56 de Murcia.

No obstante, serán admitidos igualmente aquellos anteproyectos que hayan sido enviados por correo (paquete postal expreso) o agencia de transportes y despachados por la oficina correspondiente de origen hasta esa misma fecha. Dará fe de ésta la del matasellos o justificantes del envío.

Premios.—Se adjudicarán los siguientes premios:

Primer premio: 1.000.000 (un millón de pesetas), más el encargo del proyecto básico y de ejecución de la dirección de obra.